

**A/A: Ilmo. Sr. D. Manuel Campos Davó.
Fiscal Coordinador de la Fiscalía Provincial de S/C de Tenerife.
Sección Menores.**

Estimado Señor:

Las asociaciones que suscribimos el presente escrito nos dirigimos a usted, para expresarle nuestra preocupación por la situación de vulnerabilidad a la que se están viendo abocados un gran número de menores de nacionalidad española, hijos/as de madres o padres extranjeros/as, como consecuencia de los criterios de actuación de la Oficina de Extranjería de Santa Cruz de Tenerife en relación a la renovación de los permisos de residencia y/o trabajo de sus progenitoras/es.

Según el artículo 124.3.a del Real Decreto 557/2011, se podrá conceder una autorización de residencia temporal por razones de arraigo familiar *“cuando se trate de padre o madre de un menor de nacionalidad española, siempre que el progenitor solicitante tenga a cargo al menor y conviva con éste o esté al corriente de las obligaciones paternofiliales respecto al mismo”*.

La inclusión de esta circunstancia -es decir, la de ser madre o padre de un/a menor de nacionalidad española-, como motivo para la concesión de una autorización de residencia, fue incluida en la última reforma del Reglamento de Extranjería a raíz de diversas sentencias judiciales, tanto de Tribunales Españoles como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en las que se establecía que debía concederse autorización de residencia (preferentemente tarjeta de larga duración o tarjeta comunitaria) a aquellas personas extranjeras que tuvieran a su cargo a hijos/as menores de nacionalidad española o comunitaria.

Sin embargo, nos consta que en la actualidad se está denegando de forma sistemática la renovación y/o prórroga del permiso de residencia concedido en su momento a dichas madres y padres, dejándoles en situación administrativa irregular, aún cuando existe amparo legal, con los perjuicios que esto supone para sus hijos e hijas de nacionalidad española.

Esta situación ha sido puesta en conocimiento del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y del Jefe de la Dependencia Provincial del Área de Trabajo e Inmigración, en sendas reuniones celebradas los días 12 y 16 de abril de 2013. En dichas reuniones se nos solicitó la presentación de un documento argumentando los hechos y fundamentos de derecho que a nuestro entender deberían ser tomados en consideración, a fin de remitirlo a la Abogacía del Estado y estudiar posibles vías de solución. Dicho documento fue entregado en la Subdelegación del Gobierno el 29 de mayo de 2013, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

La situación administrativa irregular en la que se está colocando a estas madres y padres extranjeros contraviene los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que en numerosas sentencias se opone a que un Estado Miembro le deniegue a un/a nacional de un Estado Tercero que asume la manutención de sus hijos/as menores de edad, ciudadanos/as de la Unión Europea, la autorización de residencia y trabajo en el Estado Miembro de residencia de éstos, del cual son nacionales, en la medida en que tales decisiones privarían a estos menores del disfrute efectivo de la esencia de los derechos vinculados al estatuto de ciudadano de la Unión (Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Gran Sala, de 8 de marzo de 2011).

La situación de irregularidad sobrevenida de estas madres y padres extranjeros está teniendo sin duda una serie de consecuencias negativas sobre estos/as menores de nacionalidad española, puesto que sus progenitores/as están siendo excluidos del acceso a prestaciones y servicios que repercuten negativamente sobre la situación familiar, tales como la prestación por hijo/a a cargo, la prestación canaria de inserción, el acceso a escuelas infantiles y comedores escolares, la

intermediación laboral en las oficinas de empleo, etc. En este sentido, entendemos que los actuales criterios de actuación de la Oficina de Extranjería de Santa Cruz de Tenerife están vulnerando los derechos fundamentales de estos/as menores de nacionalidad española, puesto que al dejar a sus progenitoras/es en situación administrativa irregular, se incide de una manera determinante en la esfera personal e individual de estos niños y niñas y en sus derechos de igualdad, no discriminación, intimidad familiar e incluso a la integridad física.

Con el objeto de poder tratar de forma más pormenorizada el tema expuesto, solicitamos una reunión urgente con usted, confiando en que su intervención permita promover las correspondientes acciones orientadas a garantizar la efectividad del superior interés de las y los menores.

Aprovechando la ocasión para expresarle nuestra más sincera consideración, reciba un cordial saludo.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2013

Relación de organizaciones firmantes:

- Plataforma 8 de Marzo de Organizaciones de Mujeres de Tenerife.
- Plataforma de Acción Feminista Canaria.
- Foro contra la Violencia de Género de Tenerife.
- Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación.
- Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres Mercedes Machado.
- Médicos del Mundo Canarias.
- Asociación Contramarea.
- Colectivo Harimaguada.
- Secretaría de la Mujer de Intersindical Canaria.
- Secretaría de la Mujer de la Unión Sindical Obrera de Canarias (USO–Canarias).
- Coordinadora Feminista de Tenerife.
- Asociación LGBTI Algarabía.
- Asociación Solidaridad con Madres Solteras.
- Red de Asociaciones de Mujeres de la Comarca Noroeste de Tenerife.
- Asociación de Mujeres Aremoga.
- Asociación de Mujeres Amarca.
- Asociación de Mujeres Pura Waló.
- Asociación de Mujeres Tayda.
- Asociación de Mujeres Gara.
- Asociación de Mujeres Zuleima.
- Gamá Colectivo LGTB de Canarias.
- Asociación Rural de Mujeres Tiemar.
- Colectivo Mujeres Libres Yazirat.
- Amnistía Internacional Tenerife.
- Patio de las Culturas de Tenerife.
- Asociación de Chilenos en Canarias.
- Federación Estatal de Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados de España (FERINE).

Personas de contacto:

- Begoña Barras Martín: 658 346 446.
- Natalia Morales Álvarez: 605 523 131.
- Trinidad Jorge Ledesma: 636 229 140.